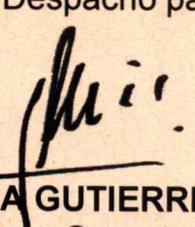


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso, para el respectivo traslado de los inventarios y avalúos presentados oportunamente por el apoderado judicial de la parte actora. A Despacho para proveer.

Florida-V, abril 11 de 2024


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO 0488
RAD. 2022-00122

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLORIDA, VALLE DEL CAUCA

Abril 11 de 2024

PROCESO	SUCESION
DEMANDANTE:	MARTHA CECILIA ARARAT CAICEDO
	CC29.504.402
CAUSANTE:	SEVERO ARARAT CC16.468.389
RADICADO:	76.275.40.89.001-2022- 00122

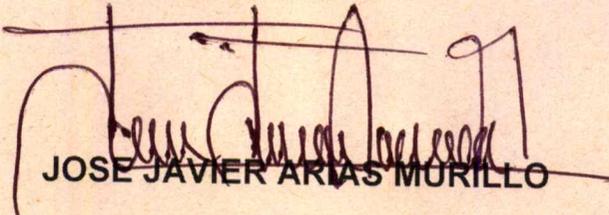
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como quiera que fue presentado escrito contentivo de inventarios y avalúos -escrito en 05 folios útiles y 04 folios anexos-, sobre los bienes denunciados como de propiedad del Causante Severo Ararat, dentro de la sucesión de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 205 del CGP, el Juzgado:

DISPONE:

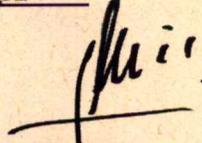
PRIMERO: CORRER en traslado de las partes por el término de tres (03) días, los inventarios y avalúos presentados por el apoderado judicial de la parte demandante, de los bienes de la sucesión intestada del causante SEVERO ARARAT, para que puedan ser objetados y/o pedir aclaraciones o complementaciones, de conformidad con la norma relacionada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

La presente providencia se notifica por estado
electrónico No. -----20 de fecha
12 ABR 2024



ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario